

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15079-19-0948-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 948

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,340.5
Muestra Auditada	17,340.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,340.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 6,594.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 4,172.9 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,573.5 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 17,340.5 miles de pesos, y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, en las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 13, 14, 23 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 6,594.1 miles de pesos, realizó 152 pagos por 309.4 miles de pesos a 87 trabajadores por los conceptos de salario base, compensación garantizada y aguinaldo, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, y 12 pagos por 185.8 miles de pesos a tres trabajadores por tres plazas no autorizadas, por lo que tampoco se consideraron en el Tabulador de Remuneraciones, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73 y 81.

2024-D-15079-19-0948-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 495,164.90 pesos (cuatrocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar 152 pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 a 87 trabajadores por los conceptos de salario base, compensación garantizada y aguinaldo, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, y 12 pagos a tres trabajadores por tres plazas no autorizadas, que tampoco se consideraron en el Tabulador de Remuneraciones, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73 y 81.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, realizó 17 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica, por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad por un importe de 1,736.2 miles de pesos; 23 pagos por la prestación del servicio de agua por los conceptos de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y Servicio de cloración de agua a la Comisión Nacional del Agua por un importe de 1,977.3 miles de pesos y 23 pagos por reparación y mantenimiento de vehículos terrestres a ocho proveedores por un importe de 459.4 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó tres contratos que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 6,573.5 miles de pesos por invitación restringida, en los que se observó que en las tres obras los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; además, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo y se acreditó el beneficio a la población objetivo; sin embargo, las obras no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que en una obra no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, por un importe de 2,840.5 miles de pesos, que fue adjudicado por invitación restringida, cuando debió ser por licitación pública y no se contó con el dictamen de excepción debidamente justificado, y las tres obras carecieron de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos.

MUNICIPIO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FAISMUN-013-2024	Invitación Restringida	Pavimentación en la Carretera San Agustín Buenavista hacia la cabecera Municipal, Pueblo San Agustín Buenavista	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	2,840.5	El monto de adjudicación para la modalidad de invitación restringida máximo permitido es de 2,582.2 miles de pesos. No presentaron dictamen de excepción a la licitación pública. No presentaron opinión de cumplimiento.
2	FAISMUN-014-2024	Invitación Restringida	Pavimentación Asfáltica en camino hacia La Vega, Pueblo San Juan Daxthi	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	2,364.3	No presentaron opinión de cumplimiento.
3	FAISMUN-015-2024	Invitación Restringida	Pavimentación de calle sin nombre en accesos al complejo Sagrado Corazón	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,368.7	No presentaron opinión de cumplimiento.
TOTAL:					6,573.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes número AISOYA/001/2026, AISOYA/002/2026 y AISOYA/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó tres obras que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 6,573.5 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 495,164.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,340.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, infringió la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo; del Código Fiscal de la Federación; de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2024 y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios ya que adjudicó un contrato en donde no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y en tres contratos no presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la

emisión de este informe; asimismo, realizó 152 pagos a 87 trabajadores superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, y 12 pagos a tres trabajadores por tres plazas no autorizadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 495.2 miles de pesos que representó el 2.9% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/SJ/005/2026 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo que el resultado número 2 se considera como no atendido.



11egajé



"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Soyaniquilpan de Juárez a 22 de Enero de 2026
Oficio TM/SJ/005/2026

ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.



Sirva el presente para enviar un cordial saludo, al mismo tiempo hago de su conocimiento que respecto a los resultados de la auditoría 948 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", del resultado 2 Servicios Personales y 4 Obra Pública, se envían copias certificadas de los procedimientos administrativos ejecutados desde el Órgano Interno de Contraloría Municipal de Soyaniquilpan de Juárez a fin de dar seguimiento a lo observado.

Sin más por el momento, quedo atenta.



ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE RIVERA MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL
MUNICIPIO SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ



Av. 16 de Septiembre No. 6 Col. Centro, C.P. 54280, Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 41, 71, 72, 73 y 81.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.